



Servicio Paz y Justicia SERPAJ – Uruguay

Joaquín Requena 1642 – 11200 Montevideo – Uruguay

Tel: (598) 2408 53 01 – Fax: (598) 2408 57 01

E-mail: serpajuy@serpaj.org.uy - Web: www.serpaj.org.uy

Facebook: Serpaj Uruguay

DECLARACIÓN PÚBLICA

El Servicio Paz y Justicia de Uruguay manifiesta la más profunda consternación e indignación frente al pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de declarar la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 3 de la Ley 18.831 que habilitaba al juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado.

Esta decisión constituye un gravísimo retroceso a la aplicación de la justicia frente a los horrores ocurridos en nuestro pasado reciente e incumple manifiestamente la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Gelman que obliga al Estado uruguayo a garantizar la investigación y a juzgarlos.

Así como en 1987 apoyamos los valientes pronunciamientos de la Dra. Jacinta Balbela y el Dr. Nelson García Otero declarando la inconstitucionalidad de Ley de Caducidad queremos destacar, en esta oportunidad, el fallo discordante del Dr. Ricardo C. Pérez Manrique que no dio lugar a la inconstitucionalidad de los artículos arriba mencionados.

Por último, reafirmamos que no renunciaremos a la búsqueda de verdad y justicia ante las violaciones a los derechos humanos y a nuestra permanente lucha contra la impunidad.

Montevideo. 22 de febrero de 2013